



ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Seguridad vial. Mejora de la intersección de la carretera N-432 con la carretera EX-309 y reordenación de accesos existentes. P.K. 140+750. T.M. de Azuaga. Provincia de Badajoz”.

Clave: **33-BA-4250**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **1.218.763,26 €**.

Provincia: **BADAJOS**

Con fecha **14-11-18** se ha recibido en esta Subdirección General de Conservación el Proyecto que se referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura**.

Se resuelve **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Seguridad vial. Mejora de la intersección de la carretera N-432 con la carretera EX-309 y reordenación de accesos existentes. P.K. 140+750. T.M. de Azuaga. Provincia de Badajoz”, haciendo constar:

1.- Que el proyecto “Seguridad vial. Mejora de la intersección de la carretera N-432 con la carretera EX-309 y reordenación de accesos existentes. P.K. 140+750. T.M. de Azuaga. Provincia de Badajoz” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **1.218.763,26 €**, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Que se declara la urgencia del proyecto, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** la incoación de un **Trámite de Información Pública**. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).

4.- Que se prolongará el camino de servicio sur de forma que se elimine el acceso directo a la carretera N-432 situado en el p.k. 141+560.

5.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** que someta el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar.

6.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS.

P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad

